



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

979

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 30 DIC 2009

VISTO los Expedientes Nros. S01:0502939/2008 y S01:0212524/2009, ambos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, con motivo de la comprobación de infracciones a diversas normas sanitarias y/o estándares de calidad agroalimentaria en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes mencionados en el Visto, han sido analizados técnicamente por las autoridades sanitarias, llegándose a la conclusión que los elementos de juicio en ellos acreditados, permiten considerar fehacientemente probada la responsabilidad de los imputados.

Que en mérito a las informaciones producidas por diversas áreas técnicas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se ha emitido el dictamen legal en los expedientes que figuran en el Anexo que forman parte integrante de la presente resolución, con el asesoramiento técnico-jurídico correspondiente.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18, inciso a) y 8º, inciso n) del Decreto N° 1.585 de fecha 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 237 del 26 de marzo de 2009.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

SENASA



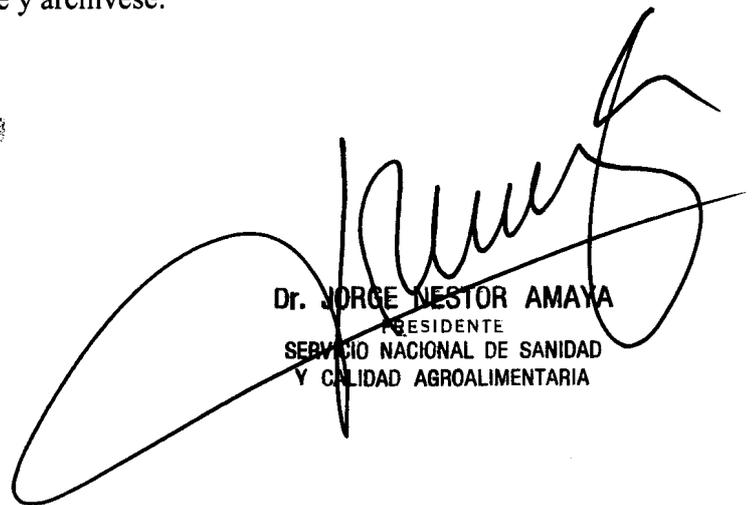
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTICULO 1°.- Aplicar la sanción de apercibimiento en cada una de las causas instruidas por infracciones a las normas sanitarias y/o estándares de calidad agroalimentaria, a las personas y/o firmas según consta en planillas que como Anexo, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **979**



Dr. JORGE NESTOR AMAYA
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA
UA




Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

= 979

ANEXO

EXPEDIENTE N° S01:0502939/2008: Carlos Alberto VELASCO, D.N.I. N° 8.290.504, con domicilio en Paraná N° 768, Piso 10, Departamento "B", Código Postal N° 1017, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Decreto N° 643 de fecha 19 de junio de 1996 y Resolución N° 555 de fecha 8 de septiembre de 2006 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS. Actas labradas en Cañuelas, Provincia de BUENOS AIRES.

EXPEDIENTE N° S01:0212524/2009: Ramón Adán WEIMANN, D.N.I. N° 5.515.579, con domicilio en Fotheringham N° 156, Neuquén, Código Postal N° 8300, Provincia del NEUQUEN. Decreto N° 4.238 de fecha 19 de julio de 1968 y Resolución N° 58 de fecha 24 de mayo de 2001 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (reglamentaria de la Ley N° 24.305 y del Decreto N° 643 de fecha 19 de junio de 1996). Acta labrada en Pichi Mahuida, Provincia de RIO NEGRO.

SENASA

A
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Large handwritten signature]